



Resolución Directoral

Nº 163 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 12 JUN. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2014/CA de fecha 02 de junio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

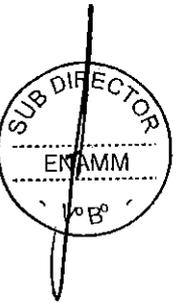
Que, la solicitud registrada con el Nro. 0968 presentada por la señorita Estephany Ruth Huari Chávez, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, ha sido evaluada correspondientemente, mereciendo informe favorable para el otorgamiento de la beca por la causal de escasos recursos económicos;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, precisa en su inciso (b) del artículo 3° que el otorgamiento de Becas en la Entidad se sustentarán en las causales, entre otros, por escasos recursos económicos debidamente sustentados;

Que, excepcionalmente, el Consejo Académico recomienda otorgar beca, por la tasa de enseñanza a la alumna del 5to. Año de estudios del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Estephany Ruth Huari Chávez, para el Semestre Académico 2014-I, por la causal de escasos recursos económicos;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2014, excepcionalmente beca por las tasas de enseñanza a la alumna del 5to. Año de estudios del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Estephany Ruth Huari Chávez, por el semestre académico 2014-I, por la causal de escasos recursos económicos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

Po 
Capitán de Fragata
Hugo Harold VALLES Iglesias
Sub-Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"